



**RESOLUCIÓN No. 039
(MARZO 01 DE 2023)**

“Por medio de la cual se invita públicamente a los Organismos Deportivos a que postulen a los atletas élite de su registro, seleccionados y/o preseleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS –IDER, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2000, establece que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”*

Que, en desarrollo del aludido precepto constitucional, fue expedida la Ley No. 181 de 1995 *“Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”.*

Que, en aras de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado debe tener en cuenta objetivos rectores dentro del que se destaca el de *“Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico”.*

Que, en Colombia, este derecho se garantiza a través de los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte, entre los cuales se encuentra el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER como miembro articulado del mismo, para garantizar el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en armonía con la política pública del Deporte.

Que, a través del Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992, proferido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, fue creado el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación, como un instituto descentralizado del nivel municipal, responsable de promover la realización de políticas y programas que contribuyan el desarrollo de valores culturales y deportivos en la ciudad.

Que, mediante Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, fue reorganizado este Instituto, excluyendo de su estructura la división de cultura y precisando el marco de sus acciones al fomento del deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y en consecuencia, a partir de la publicación de dicho acto administrativo pasó a denominarse INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN, cuya sigla es IDER, con una naturaleza jurídica de entidad descentralizada del orden Distrital, autonomía administrativa y patrimonio independiente y funcionando como la entidad responsable de fomentar, masificar, divulgar,



**RESOLUCIÓN No. 039
(MARZO 01 DE 2023)**

“Por medio de la cual se invita públicamente a los Organismos Deportivos a que postulen a los atletas élite de su registro, seleccionados y/o preseleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.

planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que en el citado decreto se señalan entre las funciones de Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias, las de programar la distribución de los recursos en los Planes y Programas determinados en el Plan de Desarrollo y Plan de Acción del Deporte y Recreación Distrital; desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte, Recreación, Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física en el Distrito, vinculando a todos los sectores poblacionales, en especial a las personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, de la tercera edad, y de los sectores sociales más necesitados y promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con los estamentos deportivos Distritales.

Que, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995, el deporte se desarrolla, entre otras formas a través del deporte competitivo y el deporte de alto rendimiento.

Que el deporte en general se encuentra definido como *“(...) la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.”*

Que, el deporte competitivo entendido como una de las formas de desarrollo del deporte, se define el citado cuerpo normativo como *“el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.”*

Por otra parte, el deporte de alto rendimiento está definido como *“(...) la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de atletas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.”*

Que, el Comité Olímpico Colombiano, como organismo de coordinación del deporte asociado, tiene como objeto principal la formulación, integración, coordinación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento y la formación del recurso humano propio del sector.

Que la Ley 1389 de 2010, establece entre sus apartes que *“El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.”*

Que el Acuerdo No. 027 del 12 de junio de 2020, contenido del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 Salvemos Juntos a Cartagena señala en la línea estratégica “Deporte y Recreación para la transformación Social” que el Distrito tiene como objetivo: *“Promover el desarrollo e inclusión social desde la perspectiva del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la implementación de programas de amplia cobertura y calidad, enfocados en la formación y práctica de diferentes disciplinas deportivas, actividades recreativas, hábitos v*



RESOLUCIÓN No. 039 (MARZO 01 DE 2023)

“Por medio de la cual se invita públicamente a los Organismos Deportivos a que postulen a los atletas élite de su registro, seleccionados y/o preseleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.

estilos de vida saludables como factores de construcción de ciudadanía, articulación y transformación social”.

Que el programa de *“Deporte Asociado, Incentivos con Sentido”* además de buscar incrementar el número de Atletas de Altos Logros en el Distrito de Cartagena de Indias, también propende brindar apoyos a atletas, clubes, ligas, federaciones y otras organizaciones deportivas, para posicionarlos como actores locales del sistema deportivo y hacer de Cartagena de Indias un Distrito campeón.

Que, el objetivo general de dichos programas, es crear una estructura que, dé soporte a los atletas de alto nivel, que pueda reflejarse en su preparación y competición deportiva de alto nivel, además de propender por el impulso en su formación académica integral con el objeto de facilitar la integración de su vida deportiva con su actividad formativa, favoreciendo la transición socio laboral al finalizar su carrera deportiva.

Que el artículo octavo (bis) de la Resolución 052 del 15 de marzo de 2021 establece que *“En cada convocatoria pública, deberá señalarse las condiciones específicas de participación y en general toda la regulación. Es potestad del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias modificar o adicionar requisitos y el tipo de beneficio otorgado a los aspirantes cuando existan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de esta”.*

Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias teniendo en cuenta las facultades constitucionales y legales expuestas en las consideraciones precedentes, los principios de transparencia, economía, eficacia y eficiencia administrativa en el manejo de los recursos públicos, y con la finalidad de consolidar al Distrito de Cartagena de Indias como potencia deportiva en el ámbito nacional e internacional, procederá a invitar públicamente a los Organismos Deportivos a que postulen a los atletas élite de su registro, preseleccionados y/o seleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos dentro del Programa Deporte Asociado *“Incentivos con Sentido”*, la cual cuenta con viabilidad presupuestal para atender los compromisos de acuerdo con el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia y está acorde con nuestro plan de acción, metas, programas y proyectos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. INVITACIÓN. - Invitar públicamente a los Organismos Deportivos a que postulen a los atletas élite de sus registros, seleccionados y/o preseleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos dentro del Programa *“Deporte Asociado Incentivos con Sentido”*

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO DE LA INVITACIÓN. - El objeto de la presente invitación es otorgar apoyo y/o estímulo a los atletas élite preseleccionados y/o seleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023; para aportar desde el Instituto a su formación integral y a la consolidación del sistema deportivo distrital.

ARTÍCULO TERCERO. FINANCIACIÓN. - La financiación estará a cargo del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias – IDER. Los recursos están debidamente presupuestados en el proyecto *“Consolidación del sistema deportivo distrital mediante una*



**RESOLUCIÓN No. 039
(MARZO 01 DE 2023)**

“Por medio de la cual se invita públicamente a los Organismos Deportivos a que postulen a los atletas élite de su registro, seleccionados y/o preseleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranaconales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.

estrategia de estímulos y/o apoyos a las organizaciones deportivas y deportistas de altos logros en el marco del programa Deporte Asociado, Incentivos con Sentido”.

ARTÍCULO CUARTO. DISTRIBUCIÓN DE LOS INCENTIVOS. –

NÚMERO DE ATLETAS	ORGANISMOS DEPORTIVOS	MONTO	# Atletas JDN	# Atletas JDN	# OD	TOTAL
100	Deportes de Conjunto 1	\$7,200,000	4		4	\$115,200,000
	Deportes de Conjunto 2	\$7,200,000	5		3	\$108,000,000
	Deportes Individuales 1	\$7,200,000	2		4	\$57,600,000
	Deportes Individuales 2	\$7,200,000	3		16	\$345,600,000
	Club deportivo Paraathletics Cartagena	\$7,200,000		1	1	\$7,200,000
	Club Deportivo Asociación Sordos de Bolívar	\$7,200,000		5	1	\$36,000,000
	Club Deportivo Ciegos de Bolívar-Cidebol	\$7,200,000		1	1	\$7,200,000
	Club Deportivo de Paraaletismo Ciegos de Cartagena – Cidecar	\$7,200,000		2	1	\$14,400,000
	Club Deportivo Cognitivo – Los Delfines	\$7,200,000		1	1	\$7,200,000
	Club Deportivo de Boccia Los Heroicos	\$7,200,000		1	1	\$7,200,000
	Club Deportivo de Parabaloncesto Los Heroicos	\$7,200,000		1	1	\$7,200,000
	Club Deportivo de Personas con Discapacidad Física Ícono	\$7,200,000		1	1	\$7,200,000
						Total

* JDN: Atletas Juegos Deportivos Nacionales

* JDPN: Atletas Juegos Deportivos Paranaconales

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN. - Se asignará la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.200.000)** a 100 atletas pertenecientes a 36 organismos deportivos convencionales y no convencionales inmersos en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales y Juegos Deportivos Paranaconales 2023; así:

- Deportes de Conjunto 1 JDN: (Balonmano, Fútbol, Rugby y Voleibol) deportes con base de 14 atletas por selección. Se asignarán \$7.200.000 cuatro (4) atletas pertenecientes a cuatro (4) organismos deportivos (OD).
- Deportes de Conjunto 2 JDN: (Fútbol, Béisbol y Softbol) deportes con base de más 14 atletas por selección. Se asignarán \$7.200.000 a cinco (5) atletas pertenecientes a tres (3) organismos deportivos.
- Deportes Individuales 1 JDN: (Actividades Subacuáticas, Bádminton, Billar y Tiro Deportivo) deportes con poca cobertura de atletas, dos (2) atletas por organismo deportivo.



Handwritten signatures and initials



**RESOLUCIÓN No. 039
(MARZO 01 DE 2023)**

“Por medio de la cual se invita públicamente a los Organismos Deportivos a que postulen a los atletas élite de su registro, seleccionados y/o preseleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.

- d. Deportes Individuales 2 JDN: (Ajedrez, Arquería, Atletismo, Boxeo, Ciclismo, Gimnasia, Judo, Karate Do, Levantamiento de Pesas, Lucha, Squash, Surf, Taekwondo, Tenis y Vela), deportes con amplia cobertura de atletas, tres (3) atletas por organismo deportivo.
- e. Deporte JDPN: Club deportivo Paraathletics Cartagena (1 cupo), Club Deportivo Asociación Sordos de Bolívar (5 cupos), Club Deportivo Ciegos de Bolívar- Cidebol (1 cupo), Club Deportivo de Paraatletismo Ciegos de Cartagena – Cidecar (2 cupos), Club Deportivo Cognitivo – Los Delfines (1 cupo), Club Deportivo de Boccia “Los Heroicos” (1 cupo), Club Deportivo de Parabaloncesto “Los Heroicos” (1 cupo) y Club Deportivo de Personas con Discapacidad Física Ícono (1 cupo).

Los Atletas deben estar seleccionados o preseleccionados a Juegos Deportivos Nacionales y/o Paranales 2023 por parte de los Organismos Deportivos que gocen de Reconocimiento Deportivo y Órgano de Administración vigentes; y que se encuentren debidamente inscritos ante el Ministerio del Deporte Colombiano (Lista Larga). La postulación la realizará cada organismo deportivo.

ARTÍCULO QUINTO. -TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROCESO. - El proceso correspondiente al apoyo y/o incentivo a Atletas Élite a Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, comprende entre el 1 de marzo de 2023 y el 7 de abril de 2023; período dentro del cual se deben surtir las etapas descritas en el siguiente:

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE APOYO Y/O ESTÍMULOS A ATLETAS A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023						
No.	ACTIVIDAD	FECHA		MODALIDAD		LUGAR
		INICIA	FINALIZA	VIRTUAL	PRESENCIAL	
1	Publicación Resolución de Invitación.	01/03/2023		X		Página Web Institucional
2	Postulaciones de atletas.	03/03/2023	16/03/2023	X		Página Web Institucional
3	Publicación de atletas postulados	21/03/2023		X		Página Web
4	Revisión de cumplimiento documental	22/03/2023	27/03/2023		X	Trámite Interno
5	Publicación de Atletas habilitados y seleccionados	07/04/2023		X		Página Web Institucional

PARÁGRAFO: Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección del IDER lo considere necesario y así lo fundamente.

ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS DE PARTICIPACION DEPORTISTA CONVENCIONAL. - Las Ligas deportivas de Bolívar postulantes deberán tener en cuenta que los atletas deberán cumplir con los siguientes requisitos como candidato para acceder a los beneficios:

1. Ser deportista activo, residente en el Distrito de Cartagena o cualquier otro municipio del departamento de Bolívar, registrado en un club con reconocimiento deportivo vigente, otorgado por el IDER-Cartagena. La condición de residente deberá probarse a través de certificado de vecindad que acredite tal condición por un tiempo no inferior a tres (3) años.
2. El club deportivo al cual se encuentra vinculado el atleta, debe encontrarse afiliado a un organismo deportivo superior (Liga o Federación Deportiva de la misma disciplina) con



**RESOLUCIÓN No. 039
(MARZO 01 DE 2023)**

“Por medio de la cual se invita públicamente a los Organismos Deportivos a que postulen a los atletas élite de su registro, seleccionados y/o preseleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.

3. Para acceder al apoyo, el atleta postulado por la Liga Deportiva Departamental correspondiente a su deporte deberá estar incluido en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales 2023 ya sea en condición de preseleccionado (Lista Larga) o seleccionado (Lista Corta).
4. No encontrarse beneficiado en la vigencia 2023 de Apoyos e Incentivos otorgados por el Instituto Departamental de Deportes - IDERBOL, o por la Federación Nacional del deporte que practica, o por el Comité Olímpico Colombiano, o por el Ministerio Colombiano del Deporte, para lo cual el atleta debe presentar declaración juramentada que así lo certifique. En caso de que el atleta sea menor de edad, esta declaración debe ser presentada por su representante legal, tutor o curador.
5. El atleta no debe tener sanción vigente, proferida por ningún organismo disciplinario del correspondiente al Sistema Nacional del Deporte colombiano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REQUISITOS DE PARTICIPACION DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD. -

Las Ligas Deportivas Departamentales de personas con discapacidades físicas, sensoriales o mentales y los Clubes Deportivos con personas de con discapacidades físicas, sensoriales o mentales postulantes, deben asegurarse de que los atletas postulados deben cumplir con los siguientes requisitos para acceder a los beneficios descritos en el presente acto administrativo:

1. Ser deportista activo, residente en el Distrito de Cartagena o cualquier otro municipio del departamento de Bolívar, registrado en un club con reconocimiento deportivo vigente, otorgado por el IDER-Cartagena. La condición de residente deberá probarse a través de certificado de vecindad que acredite tal condición por un tiempo no inferior a tres (3) años.
2. El club deportivo al cual se encuentra vinculado el atleta, debe encontrarse afiliado a un organismo deportivo superior (Liga o Federación Deportiva de la misma disciplina) con Reconocimiento Deportivo y Órgano de Administración vigentes.
3. Para calificar como candidato y poder acceder al apoyo, el atleta debe ser postulado por Ligas Deportivas Departamentales de personas con discapacidades físicas, sensoriales o mentales o los Clubes Deportivos con personas de con discapacidades físicas, sensoriales o mentales que esté incluido en el plan de Juegos Deportivos Nacionales 2023 ya sea en condición de preseleccionado (Lista Larga) o seleccionado (Lista Corta).
4. No encontrarse beneficiado en la vigencia 2023 en el programa de Apoyo e Incentivos a Atletas de Altos Logros otorgados por el Instituto Departamental de Deportes - IDERBOL, o por la Federación Nacional del deporte que practica, o por el Comité Olímpico Colombiano, o por el Ministerio Colombiano del Deporte, para lo cual el atleta debe presentar declaración juramentada notariada que así lo certifique. En caso de que el atleta sea menor de edad, esta declaración debe ser presentada por su representante legal, tutor o curador.
5. El atleta no debe tener sanción vigente, proferida por ningún organismo disciplinario del correspondiente al Sistema Nacional del Deporte colombiano, lo cual se entenderá acreditada con la postulación del organismo deportivo.

ARTÍCULO OCTAVO: REQUISITOS DOCUMENTALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS POSTULANTES. - Para acreditar los anteriores requisitos, el Organismo Deportivo postulante

[Handwritten signature and initials]



**RESOLUCIÓN No. 039
(MARZO 01 DE 2023)**

“Por medio de la cual se invita públicamente a los Organismos Deportivos a que postulen a los atletas élite de su registro, seleccionados y/o preseleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.

debe allegar al Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias, los siguientes documentos:

1. Oficio dirigido al Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias, firmado por el Presidente o Representante legal y el Secretario del Órgano de Administración, el cual deberá contener la relación de los atletas en orden de prioridad, cuya información debe corresponder con la Ficha de Postulación que para tal efecto se dispondrá en la página web institucional <https://ider.gov.co/>
2. Copia del Reconocimiento Deportivo vigente del organismo postulante.
3. Para el caso de las Ligas Deportivas Departamentales, presentar copia de existencia y representación legal expedida por la Gobernación de Bolívar, con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
4. Certificado que el atleta no tiene sanción vigente, proferida por algún organismo disciplinario correspondiente al Sistema Nacional del Deporte colombiano.
5. Acreditar su inclusión en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales 2023 ya sea en condición de preseleccionado (Lista Larga) o seleccionado (Lista Corta).
6. Certificado de afiliación del Atleta a un Club Deportivo de la ciudad de Cartagena de Indias con reconocimiento deportivo y órgano de administración vigentes, otorgado por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias.
7. Fotocopia del documento de identidad del Atleta. En caso de ser menor de edad, adicional a ello debe presentar fotocopia del registro civil de nacimiento y el documento de identidad de uno de los padres o representante legal, tutor o curador. En el caso que el atleta esté adelantando cambio o reposición de su documento de identidad, debe acreditar esta gestión ante la autoridad competente.
8. Certificado de vecindad expedido por autoridad competente.

PARÁGRAFO: El incumplimiento por parte de un Atleta de los requisitos señalados en los artículos precedentes, dará lugar a su exclusión en cualquier etapa.

ARTÍCULO NOVENO: POSTULACIÓN. - Las Postulaciones de los Atletas la realizará la Liga Deportiva Departamental correspondiente y en el caso de los Atletas con discapacidad la Liga Deportiva Departamental si existiere o el Club Deportivo que los representa, documento firmado por el presidente y secretario de estos.

El oficio de postulación y los documentos anexos deben ser enviados, por el organismo deportivo correspondiente, a través de la página web institucional <https://ider.gov.co/> dentro de los términos establecidos por esta invitación.

Toda la información suministrada por los Organismos Deportivos será sometida a verificación durante todo el proceso, por ende, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias se reserva el derecho a excluir del proceso de postulación a los atletas sobre los cuales se constate información falsa, errónea o inexacta.

El proceso de postulación no genera obligación per se para el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias con el atleta, siendo el acto de postulación una mera



**RESOLUCIÓN No. 039
(MARZO 01 DE 2023)**

“Por medio de la cual se invita públicamente a los Organismos Deportivos a que postulen a los atletas élite de su registro, seleccionados y/o preseleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.

En caso de que una o varias Ligas se abstengan de postular a los atletas en los términos antes señalados, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias IDER, podrá invitar a los deportistas para que acrediten de manera directa el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto siete del presente documento.

ARTÍCULO DÉCIMO. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LAS POSTULACIONES. - El Comité de evaluación conformado mediante la Resolución No.052 del 15 de marzo de 2021, verificará las postulaciones recibidas y constatará la acreditación de los requisitos exigidos para ello por parte de los atletas postulados. En consecuencia, deberá emitir un documento donde se relacione el estado de las solicitudes recibidas y donde se indique el cumplimiento o no de los requisitos correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PAGO DEL INCENTIVO. - El incentivo se entregará en un solo pago únicamente a los Atletas que acrediten su clasificación a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023.

PARAGRAFO: Para la entrega de los recursos a que se hace mención, los seleccionados deberán cumplir con la entrega de la documentación que exija para tal fin el área Financiera y Administrativa del IDER y se harán las retenciones que indique la ley de conformidad con la circular externa que expida dicha área y que será publicada en la página web del IDER de manera oportuna.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. OBLIGACIONES. - Los deportistas beneficiados quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo cuarto de la Resolución No. 052 del 15 de marzo de 2021 y su seguimiento estará a cargo del Comité Evaluador, en especial las siguientes:

- ✓ Cumplir con el plan de entrenamiento para la competencia.
- ✓ No suspender la actividad de preparación sin excusa debidamente soportada.
- ✓ Asistir a eventos organizados por la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias y/o el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, los cuales se hayan convocado con la debida antelación.
- ✓ Participar en los eventos publicitarios a los cuales los convoque la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias y/o el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en especial respecto a las jornadas de masificación de los programas de apoyo respectivos.
- ✓ Portar prendas alusivas al programa apoyado del cual hace parte durante su preparación deportiva, en eventos publicitarios y en eventos deportivos nacionales e internacionales en que participe.
- ✓ Respetar las normas de convivencia ciudadana y moral.
- ✓ No estar incurso en escándalos públicos que afecten su imagen y la de los programas de apoyo del IDER.
- ✓ Brindar autorización de uso del producto al IDER con fines pedagógicos, cuando así lo disponga el Instituto.
- ✓ Emplear en debida forma el incentivo otorgado por parte del IDER.
- ✓ Dar los créditos, a saber: “En todos los elementos que realicen para la difusión, promoción e información de la organización o participación de eventos apoyados por IDER, deberán hacer extensiva invitación al Instituto y a la Alcaldía Distrital de Cartagena, e incluir los logos de dichas entidades, de acuerdo con el formato de imagen institucional anexo, así como la mención “EVENTO O ACTIVIDAD APOYADA POR EL IDER Y LA ALCALDIA DECARTAGENA”.



**RESOLUCIÓN No. 039
(MARZO 01 DE 2023)**

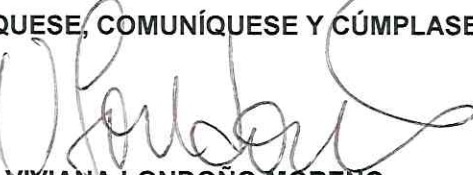
“Por medio de la cual se invita públicamente a los Organismos Deportivos a que postulen a los atletas élite de su registro, seleccionados y/o preseleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PUBLICACION EN LA WEB. -Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. Al primer (1) día del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora-IDER**

- Vo. Bo : María Camila De León – Jefe Oficina Asesora Jurídica IDER
- Revisó y ajustó : Guillermo Arrázola Negrette-Asesor Externo Oficina Asesora Jurídica
- Vo. Bo : María Carolina Carballo-Directora Administrativa y Financiera
- Vo. Bo : William Marrugo -Director Fomento Deportivo y Recreativo
- Revisó : Gustavo González – Jefe Deportes
- Revisó : Nelson Osorio - Asesor Externo Deporte
- Revisó : Carlos Pombo -Asesor Externo Deportes
- Revisó : Glenda Guzmán Acosta – Asesora Externa Deportes
- Proyectó : Luis Sierra - Asesor Externo Deportes